CONTRATO NÚMERO 2632 DE 2023
ADICION NÚMERO UNO (1) DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO GRUPO AMV 3 LOTE 3

VALOR: **$382.195.352 (INCLUIDO IVA).**

VALOR ADICIONAL: **105.103.722,00 (Incluido IVA)**

PLAZO: **Hasta el 27 de diciembre de 2023**

PLAZO ADICIONAL: **Del 28 de diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2023**

CONTRATISTA: CONSORCIO JOERING 013 AMV -2023 con NIT. 901.735.176-0, (Integrado por INGENUSAMO E.U con NIT. 900.045.956-4, con un porcentaje de participación del 50%; ENRIQUE ANTONIO RAMÍREZ QUEVEDO con C.C 6.774.123, con un porcentaje de participación del 50%).

Entre los suscritos, **MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 59.836.235 expedida en Pasto, en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nombrada mediante Resolución No. 1222 del 28 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No.000039 del 02 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.774.123 expedida en Tunja (Boyaca), obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIOCJOERING 013 AMV-**2023, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el **Contrato Principal No. 2632 de 2023** y **Prórroga número Uno (01),** hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio número 2632-23-Tec-131, del 15 de diciembre de 2023 EL CONSULTOR solicita adicionar el Contrato Número 2632 de 2023, por un valor de $105.103.722,00

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 15 de diciembre de 2023,suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato de Administración Vial, la directora territorial, y la Abogada de la Territorial Nariño.

3). Que las Pólizas que amparan las obligaciones derivadas del contrato Principal, y prórroga número uno (1), fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2632 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: VALOR ADICIONAL: Adicionase el valor del contrato principal en la suma de CIENTO CINCO MILLONES CIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (**$105.103.722,00).** M/CTE. Para un valor acumulado de **$487.299.074,00. PARAGRAFO:** La presente adición se concede por solicitud del CONSULTOR sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($88.322.455,00)** M/CTE; **b)** Por concepto de IVA la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($16.781.267,00)** M/CTE. **PARAGRAFO**, Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 81423 del 04 de abril del 2023.expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto. **SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, que deberá plasmarse en acta de modificación la cual deberá ser presentada para aprobación del INSTITUTO. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única de cumplimiento que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en la presente minuta. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula tercera del presente documento.

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota
Reviso: Ing. Uveiman Hernando Lagos Vela
Lucy Karolid Escobar Ortega– Abogada Contratista.